



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0232-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 05/05/2017	Hora: 14:35:33.0... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0281 del 3 de mayo del año 2017, el señor **Luis Eduardo Ospina Henao**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.784.484, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de un (30) árboles aislados de la especie pino ciprés, en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-7702, conocido como La Chillona ubicado en la vereda El Buey, del municipio de Abejorral.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado el señor **Luis Eduardo Ospina Henao**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.784.484, en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-7702, conocido como La Chillona ubicado en la vereda El Buey, del municipio de Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico evaluador de La Regional Paramo de la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **Luis Eduardo Ospina Henao**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.784.484.

ARTICULO QUINTO: Ordénese ala fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.



ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Proyectó: Jonathan E.
Expediente: 05002.06.27467
Fecha: 04-05-2017
Proceso: Tramite ambiental
Asunto: Árboles Aislados